RESOLUCION EXENTA N 552

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA SOBRE PROGRAMA BVSR

VALPARAISO, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.981 de presupuesto del sector Publico para el año 2017; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución exenta N° 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución Exenta N° 3144 de 30 Diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2017, Resolución TRA N° 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2014, que nombra Directora Regional (T y P) de Valparaíso, Resolución Exenta N° 2305 de 10 de Agosto de 2017, que establece subrogancia, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 26 de Diciembre de 2016, que fue aprobado por resolución exenta N° 079 de fecha 13 de Febrero de 2017, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG, promueve el buen vivir de la sexualidad y la reproducción, difundiendo los derechos sexuales y los derechos reproductivos, como parte integral de los derechos humanos, para contribuir a la plena realización de las personas, en especial de las mujeres, adolescentes y jóvenes; considerándolas en toda su diversidad, en todas las etapas de su curso de vida y en la multiplicidad de sus proyectos de vida.

4. Que, la Municipalidad, solicitó mediante ordinario N° 718, de fecha 26 de Julio, autorización para realizar cambio de ítem de aporte Sernameg, disminuyendo$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 20 gastos en personal operacional, sub- ítem 21 personal a honorarios; Aumentando $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 40 gastos operacionales, sub - ítem 46 publicidad y difusión

5. Que, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 28 de Julio del presente año, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada, según memorándum interno N° 164-2017, para el mejor funcionamiento del programa.

6. Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 79 del 13 de Febrero de 2017 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

7. Que la directora regional (T y P), se encuentra haciendo uso de su feriado legal, correspondiéndole subrogancia a la profesional del servicio, Paula Martínez Yung.

8. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 10 de Agosto de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Cartagena cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En Valparaíso, a 10 de Agosto del 2017 entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso representada por la Director Regional (S) don Claudio Manzano Godoy, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SERNAMEG"**, por una parte; y por la otra la entidad ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Cartagena**, en adelante, **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.073.600-4, representada por su Alcalde, don Luis García Tapia, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Mariano Casanova N° 210, comuna de Cartagena, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Con fecha 26 de diciembre de 2016, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 79 de fecha 13 de Febrero de 2017 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción, difundiendo los derechos sexuales y los derechos reproductivos, como parte integral de los derechos humanos, para contribuir a la plena realización de las personas, en especial de las mujeres, adolescentes y jóvenes; considerándolas en toda su diversidad, en todas las etapas de su curso de vida y en la multiplicidad de sus proyectos de vida.

TERCERO: Que, mediante ordinario número 718 de 26 de Julio del 2017, la entidad ejecutora solicitó autorización para modificar el convenio, modificando el aporte SERNAMEG, en el siguiente sentido:

Disminuir:

- $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 20 gastos en personal operacional, sub- ítem 21 personal a honorarios.

Aumentar:

- $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 40 gastos operacionales, sub - ítem 46 publicidad y difusión.

CUARTO: Que, la solicitud contenida en el párrafo anterior se encuentra respaldada por unidad técnica y contable de la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, según consta en memorándum interno N° 164-2017, de fecha 28 de Julio de 2017.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en los términos solicitados por la entidad ejecutora esto es:

Disminuir:

- $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 20 gastos en personal operacional, sub- ítem 21 personal a honorarios.

Aumentar:

- $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 40 gastos operacionales, sub - ítem 46 publicidad y difusión.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2016 que fue aprobado por resolución exenta N° 79 de fecha 13 de febrero de 2017 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, de la Dirección Regional de Valparaíso, de doña Waleska Castillo López consta de Resolución TRA N° 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.
La personería de Don Claudio Manzano Godoy, para representar a la Dirección Regional de Valparaíso, en calidad de Subrogante, consta en la Resolución N° 2918 de 20 de Diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Luis Rodrigo García Tapia para representar a la I. Municipalidad de Cartagena consta en decreto Alcaldicio N° 2748 de fecha 06 de diciembre de 2016.

CLAUDIO MANZANO GODOY
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

LUIS GARCÍA TAPIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CARTAGENA

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAM
REGIÓN VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAULA MARTINEZ YUNG
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DE VALPARAÍSO

PMY/CIG/PBD/pcc

Distribución
- Dirección Regional Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de Cartagena

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En Valparaíso, a 10 de Agosto del 2017 entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso representada por la Director Regional (S) don Claudio Manzano Godoy, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SERNAMEG"**, por una parte; y por la otra la entidad ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Cartagena**, en adelante, **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.073.600-4, representada por su Alcalde, don Luis García Tapia, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Mariano Casanova N° 210, comuna de Cartagena, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Con fecha 26 de diciembre de 2016, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 79 de fecha 13 de Febrero de 2017 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción, difundiendo los derechos sexuales y los derechos reproductivos, como parte integral de los derechos humanos, para contribuir a la plena realización de las personas, en especial de las mujeres, adolescentes y jóvenes; considerándolas en toda su diversidad, en todas las etapas de su curso de vida y en la multiplicidad de sus proyectos de vida.

TERCERO: Que, mediante ordinario número 718 de 26 de Julio del 2017, la entidad ejecutora solicitó autorización para modificar el convenio, modificando el aporte SERNAMEG, en el siguiente sentido:

Disminuir:

- $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 20 gastos en personal operacional, sub-ítem 21 personal a honorarios.

Aumentar:

- $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 40 gastos operacionales, sub - ítem 46 publicidad y difusión.

CUARTO: Que, la solicitud contenida en el párrafo anterior se encuentra respaldada por unidad técnica y contable de la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, según consta en memorándum interno N° 164-2017, de fecha 28 de Julio de 2017.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en los términos solicitados por la entidad ejecutora esto es:

Disminuir:

- $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 20 gastos en personal operacional, sub-ítem 21 personal a honorarios.

Aumentar:

- $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en el ítem 40 gastos operacionales, sub - ítem 46 publicidad y difusión.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2016 que fue aprobado por resolución exenta N° 79 de fecha 13 de febrero de 2017 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, de la Dirección Regional de Valparaíso, de doña Waleska Castillo López consta de Resolución TRA N° 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.
La personería de Don Claudio Manzano Godoy, para representar a la Dirección Regional de Valparaíso, en calidad de Subrogante, consta en la Resolución N° 2918 de 20 de Diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Luis Rodrigo García Tapia para representar a la I. Municipalidad de Cartagena consta en decreto Alcaldicio N° 2748 de fecha 06 de diciembre de 2016.

REPUBLICA DE CHILE SERNAM REGION - VALPARAISO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIO MANZANO GODOY
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

LUIS GARCÍA TAPIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CARTAGENA

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - V REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL